

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1116

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°046 de fecha 31.03.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°048 de fecha 26.03.2026 de Inspector Municipal. Fotografías de la casa habitación. Ingreso N°116 de fecha 19.03.2026 de Rentas. Formulario solicitud patente MEF Ley N°19.749, Serie N°784/26. Fotocopia de R.U.T. N°78.243.745-3 a nombre de Comercializadora de Alimentos Cindy Carrasco Silva E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] a nombre de Cindy Andrea Carrasco Silva. Certificado de Dominio Vigente Folio N°79903, Carátula N°199211 de fecha 25.07.2025 del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 02.09.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°260592246 de fecha 06.03.2026 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de octubre del año 2025 a febrero del 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que, según lo dispuesto en la Ley N°19.749, que regula a las Microempresas Familiares, toda persona natural que desarrolle una actividad económica en su domicilio, cumpliendo los requisitos legales, puede optar al otorgamiento de una patente comercial como Microempresa Familiar. Que, revisada la documentación acompañada por el solicitante, se verifica que el domicilio corresponde efectivamente a una vivienda de uso residencial. Que, la actividad económica propuesta es compatible con el uso habitacional, no genera molestias a terceros y cumple con las condiciones de la Ley 19.749. Que, la empresa no tiene más de cinco trabajadores externos a la familia, conforme lo exige la normativa.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE A LA CONTRIBUYENTE	DEFINITIVA MICROEMPRESA FAMILIAR COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS CINDY CARRASCO SILVA E.I.R.L.
R.U.T. N°	78.243.745-3.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET).
DOMICILIADA	[REDACTED]
ROL	3286-5.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.945.-
TOTAL	\$34.945.-

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Fomento Productivo.

